

San Pablo , Bolivar febrero 05 De 2021

SEÑOR

JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE SIMITI BOLIVAR

E. S. D.

REF: ACCIÓN DE TUTELA PARA PROTEGER EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y ACCESO A CARGOS PÚBLICOS.

Acción de tutela para proteger el derecho al trabajo, el debido proceso, la no re-victimización.

ACCIONANTES: SISMARYS ARIAS MORENO

ACCIONADOS: **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, MINISTERIO DEL INTERIOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL BOLÍVAR, GOBERNACIÓN DE BOLIVAR.**

Yo, SISMARYS ARIAS MORENO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición aparece al pie de mi correspondiente firma, residente en el corregimiento Mina Caribe del municipio de Morales, Bolívar, actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho para promover **ACCION DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de la ACCIÓN DE TUTELA contra COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, MINISTERIO DEL INTERIOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL BOLÍVAR, GOBERNACIÓN DE BOLIVAR. que mencioné en la referencia de este escrito. Fundamento mi petición en los siguientes:

HECHOS

Primero: El día 24 de noviembre de 2016 el Gobierno nacional suscribió con el grupo armado FARC-EP el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final). Dentro del punto uno del Acuerdo Final, el punto 1.3.2.2 establece que «con el propósito de brindar atención integral a la primera infancia, garantizar la

cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural, el Gobierno nacional creará e implementará el Plan Especial de Educación Rural.

Segundo: la CNSC al no hacer el debido proceso y entender mal el decreto 882 del 26 de mayo del 2017 a través del concurso de méritos, los docentes que perdieron el concurso quedan por fuera de sus cargos laborales y vienen a reemplazarlos personas de otras regiones de Colombia, muchos de los cuales no son docentes ni tienen cursos de pedagogía.

Tercero: El concurso se supone era para personas profesionales docentes que hicieran parte de las zonas de postconflicto, y que las plazas ofertadas eran las que estaban vacantes, al pasar el concurso todos los que perdieron van a ser removidos de sus cargos, lo cual es injusto si se lleva varios años laborando en nuestro territorio, y fueron los maestros los que ayudaron a formar el PDET (Planes de Desarrollo Territorial). El decreto-ley 882 de 2017 el cual fija las etapas y principios en los que exista falta de ofertas profesionales que este priorizadas para la ejecución de los PDET. (El MEN el 26 de mayo de 2017 con el decreto 882 de 2017 por medio de la cual se adoptan normas sobre la organización y prestación del servicio educativo estatal y el ejercicio de la profesión docente dentro de las zonas afectadas por el conflicto armado).

Cuarto: Mediante este concurso, se pretende dar cumplimiento a dos de los criterios definidos en el punto 1.3.2.2 para la formulación y desarrollo del Plan' Nacional de Educación Rural: (i) garantizar la disponibilidad y permanencia de personal docente calificado en el sector rural y (ii) promover en estas zonas la capacitación universitaria en el área de la educación, a través de la exigencia de que el personal Incorporado deba acreditar los requisitos establecidos en el Decreto Ley 1278 de 2002, «Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente», incluido el de formación profesional, para ingresar a la carrera docente.

Quinto: Así mismo en el párrafo primero del artículo 1 del decreto ley 882 de 2017 establece que El Ministerio de Educación Nacional definirá las zonas en las cuales se adelantará el concurso de méritos de carácter especial de que trata el presente artículo, con base en la priorización de municipios que realice el Gobierno nacional para implementar los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Para la definición de las zonas, el Ministerio de Educación deberá limitarse exclusivamente a aquellos municipios en los que existan dificultades para la provisión de planta en razón a la falta de oferta de docentes profesionales. El municipio de Santa Rosa del Sur, fue seleccionado como zona de postconflicto por lo que cumplía con el requisito para realizar este concurso especial, dado el impacto que ha tenido el conflicto interno en el municipio y la

necesidad de la planta de educadores.

Sexto: Que el Parágrafo 2 del artículo 1 del decreto ley 882 de 2017 establezca que, El Gobierno nacional establecerá los requisitos especiales que se tendrán en cuenta en el desarrollo de las etapas, relacionados con la acreditación de la experiencia docente adquirida en las regiones de conflicto armado, el domicilio de los aspirantes y la declaración de víctima otorgada por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Lo cual no se está teniendo en cuenta ya que el concurso se hizo abierto a nivel nacional y con cualquier título y no se tiene en cuenta la premisa de arraigo territorial y los aspirantes que pasaron el concurso lo deben tener como requisito para el cargo; es más la consiguieron, pero no viven en el municipio ni lo conocen en su gran mayoría son de otros departamentos.

Séptimo: La CNSC expidió el acuerdo #20181000002446 del 31 de agosto de 2018 – Bolívar, por medio del cual establecen los requisitos y procedimientos para el concurso especial de mérito del Departamento de Bolívar, **ARTÍCULO 9°. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN, Para participar en el proceso de selección se requiere:**

Ser ciudadano (a) colombiano (a).

Cumplir con los requisitos mínimos del cargo que escoja el aspirante de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC Docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.1.6.3.6. del Decreto 1075 de 2017, adicionado por el Decreto 1578 de 2017. El ICFES, la universidad o institución de educación superior contratada por la CNSC, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos a los aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos exigidos para el cargo que hayan seleccionado y que estén señalados en el Decreto 1578 de 2017 y el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias vigente.

No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de posesionarse en el evento de ocupar una posición de elegibilidad como resultado del concurso abierto de méritos.

Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en el Proceso de Selección. 5. Registrarse en el SIMO. Los demás requisitos establecidos en normas legales y reglamentarias vigentes.

PARÁGRAFO 1°. *El trámite y cumplimiento de las disposiciones previstas en esta normatividad será responsabilidad exclusiva del aspirante. La inobservancia de lo señalado en los numerales 1 y 3 de los requisitos de participación serán impedimento para tomar posesión del cargo.*

PARÁGRAFO 2°. En virtud de la presunción de buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz. Las anomalías, inconsistencias y/o falsedades en la información, documentación y/o en las pruebas o intento de fraude, podrá conllevar a las sanciones legales y/o reglamentarias a que haya lugar, y/o a la exclusión del proceso de selección en el estado en que este se encuentre.

Octavo : El día 6 de noviembre se presentamos derecho de petición ante la CNSC, a través del correo electrónico atencionalciudadano@cns.gov.co, en el cual se solicitó: La CNSC ha tenido en cuenta las condiciones especiales del concurso de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente en zonas afectadas por el conflicto armado en relación con:

- a) Condición de Experiencia docente adquirida en las regiones de conflicto armado.
- b) Condición de domicilio de los aspirantes.
- c) Condición de calidad de víctimas de los aspirantes.

En qué momento la CNSC tiene en cuenta el cumplimiento de estos condicionantes del concurso especial de mérito, al momento de inscripción del participante, o al momento de revisar los ganadores de este y si estos cumplen con las condiciones establecidas en el Decreto 882 de 2017.

Se realizó un derecho de petición el 12 de enero de 2021 solicitando se tengan en cuenta el cumplimiento de estos requisitos entre otras cosas la fecha no hemos tenido respuesta a ese derecho de petición. (se anexa al presente).

Noveno: La Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, ha expedido las respectivas resoluciones por la cual se conforma las listas de elegibles, para proveer las vacantes definitivas en las zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el ministerio de Educación Nacional ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar- municipio de Santa Rosa del sur. Bolívar.

Todos los requisitos anteriores eran para las vacantes existentes no para dejar sin empleo a los docentes que ya laboraban

Decimo: Que, en las investigaciones realizadas por este grupo de profesores, se ha constatado con el Sisbén, FOSIGA, ADRES, que la mayoría de la lista de elegible no son de Santa Rosa del sur de Bolívar, o no tienen residencia en la zona, por lo que no estarían cumpliendo con la condición del decreto ley 882 de 2017.

Undécimo: El día 13 de enero del 2021 se cargó a la página de contacto de la secretaria de educación departamental un derecho de petición a la Secretaria

Departamental de Bolívar, con el fin de que sea ella la que realice los respectivos filtros condicionantes del concurso especial, los cuales se encuentran establecidos en el Decreto 882 de 2017, como lo son:

Experiencia en municipios de zona de conflicto, arraigo en la zona y/o residencia en la zona de conflicto, además de la calidad de víctima de conflicto, además de la calidad de víctima del conflicto, certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados ORDENÁNDOLE a la autoridad accionada

Primero: Que se cree un comité de veeduría que garantice el debido proceso y el cumplimiento de los requisitos para los aspirantes. Buscando respetar el arraigo al territorio y las condiciones que hacen especiales al mismo. Buscando que las personas víctimas del conflicto armado como yo, no sean revictimizadas, ahora por el Estado, es decir que no haya “masacre laboral”.

Segundo: Que se me respete el derecho al trabajo, al debido proceso, a la salud, a una vida digna, a la educación para mis hijos teniendo en cuenta que me reubique voluntariamente.

Tercero: Que no me desvinculen del magisterio ya que dependo económicamente de este trabajo soy madre cabeza de hogar con tres hijos y tengo a mi cargo a mi madre que es adulta mayor sin pensión, tengo dos deudas con entidades financieras (Banco de occidente) si me desvinculan de mis labores se pondrá en riesgo todo mi núcleo familiar.

Cuarto: Que me nombren en propiedad, por el tiempo de experiencia y la calidad de mi labor docente de lo cual puede dar fe el rector, padres de familia, niños, niñas, jóvenes y demás miembros de la comunidad

MEDIOS DE PRUEBAS

- ✓ Copia de la cedula.
 - ✓ Controlaría.
 - ✓ Procuraduría.
 - ✓ Antecedentes disciplinarios.
 - ✓ Certificado de madre cabeza de hogar
 - ✓ Registro civil de parentesco.
 - ✓ Tarjeta de identidad y cedula de ciudadanía de padres e hijos.
 - ✓ Acta de compromiso de reubicación voluntaria.
 - ✓ Puntaje del SISBEN.
 - ✓ Certificado de dependencia económica de padres.
 - ✓ Certificados de estudio (técnica y profesional) en educación.
 - ✓ Certificados médicos propios y de mis padres.
 - ✓ Caracterización de docente provisional en vacante definitiva.
 - ✓ Certificado de arraigo territorial.
 - ✓ Certificados laborales (experiencia docente)
 - ✓ Recibido ministerio de educacion
 - ✓ Derecho de petición dirigido y radicado a la secretaría departamental de Bolívar, alcaldía municipal, senadora Sandra Ramírez, fechado el 13 de enero de 2021.
- Se solicita tener en cuenta los siguientes documentos:
- ✓ Relación y verificación por parte de los peticionarios, el incumplimiento de la gran mayoría de los participantes del concurso especial de mérito en zonas de conflictos, en lo referente el arraigo, residencia.
 - ✓ Resolución № 11593 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
 - ✓ Resolución № 11591 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
 - ✓ Resolución № 11589 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
 - ✓ Resolución № 11596 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
 - ✓ Resolución № 11595 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
 - ✓ Resolución № 11594 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
 - ✓ Resolución № 11597 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
 - ✓ Resolución № 11590 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
 - ✓ Resolución № 11596 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
 - ✓ Resolución № 11592 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento cumpliendo el artículo 37 decreto 2591/91 manifiesto que, por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

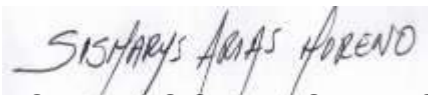
Las más las recibiré en la secretaria de su Despacho sisarmo1293@hotmail.com
Teléfono: 3107558968

Los Accionados:

- ✓ COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL en la carrera 16 No 96-64, piso 7 Bogotá D.C. Pbx: 57(1) 3259700 correo electrónico:
notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co
- ✓ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL calle 43 # 57-14 centro administrativo nacional CAN Bogotá D.C. correo electrónico:
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
- ✓ MINISTERIO DEL INTERIOR NACIONAL calle 43 # 57-14 centro administrativo nacional CAN Bogotá D.C. correo electrónico
notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co
- ✓ SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR en contactenos@bolivar.gov.co

Ruégole, señor Juez, ordenar el trámite de ley para esta petición.

Atentamente:



NOMBRE: SISMARYS ARIAS MORENO
C.C. 1050542070 DE SAN PABLO BOLIVAR
DIRECCIÓN: CARRERA 12 N. 12- 93 BARRIO NUEVO
CORREO ELECTRÓNICO: sisarmo1293@hotmail.com
TELÉFONOS DE CONTACTO: 3107558968

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Cedula de Ciudadania

NUMERO 1.050.542.070
ARIAS MORENO
APELLIDOS
SISMARYS
NOMBRES

SISMARYS ARIAS MORENO
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-ABR-1985
SAN PABLO (BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTATURA 1.60 G.S. RH O+ SEXO F
07-ENE-2004 SAN PABLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0509400-00418812-F-1050542070-30121227 0031903501A 1 30020243

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DEPENDENCIA ECONÓMICA

Ciudad

Yo, SISMARYS ARIA MORENO, identificado con número de identidad 1050542070 declaro bajo la gravedad de juramento que el (los) beneficiarios que relaciono a

Tipo de documento	Número de documento	Nombre	Parentesco
T.I	1.050.552.965	SALOME PEÑA ARIAS	HIJA
R.C	1.044.007.412	LUCIANA PEÑA ARIAS	HIJA
R.C	1.044.007.411	EVELYN PEÑA ARIAS	HIJA
C.C	26.330.493	MARIA ANTONIA MORENO	MADRE

continuación depende económicamente de mí.

Cordialmente

SISMARYS ARIAS MORENO

Nombre completo

FIRMA: *Sismarys Arias Moreno*

1.050.542.070

Número de Identificación

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Yo el Suscrito Notario Unico del Circulo de San Pablo Bolivar, comparecí Sismarys Arias Moreno quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1050542070 con la que declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él, en constancia se firma esta diligencia en San Pablo Bolivar. **04 FEB 2021**

Ciudad

Yo, SISMARYS ARIAS MORENO, identificado con número de cédula de ciudadanía 1050542070

DR. HENRY HERNANDEZ SILVA
Notario Unico de San Pablo Bolivar

Parentesco	Nombre	Número de documento	Tipo de documento
HILA	SALOME PEÑA ARIAS	1 050 552 965	T.I.
HILA	LUCIANA PEÑA ARIAS	1 044 007 412	R.C.
HILA	EVELYN PEÑA ARIAS	1 044 007 411	R.C.
MADRE	MARIA ANTONIA MORENO	59 330 483	R.C.

Continuación debe ser económica de mi

Constitución

SISMARYS ARIAS MORENO

Nombre completo

Firma: *Sismarys Arias Moreno*

1 050 542 070

Número de identificación

**FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA
MADRE CABEZA DE FAMILIA**

En la ciudad de San Pablo departamento de Bolívar siendo el día 04 del mes febrero del año 2021.

Yo, SISMARYS ARIAS MORENO identificado con C.C 1.050.542.070 de San Pablo Bolívar manifiesto:

PRIMERO: me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde el acá consignad.

SEGUNDO: BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y de conformidad con el artículo 299 del código de procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: que este testimonio lo rindo para ser presentado para procedimientos legales.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo expuesto en la ley 82 de 1993 en lo que se refiere a "entiéndase por mujer cabeza de familia, que siendo soltera o casada tenga bajo su cargo económica o socialmente en forma permanente hijos menores propios u otras personas incapaces o inadaptadas para trabajar, debido a alguna incapacidad física, sensorial, psíquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".
2. Cumpló con las condiciones cualitativas descritas anteriormente
3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y por tal efecto suscribo este documento.

Firma SISMARYS ARIAS MORENO

Identificación Cédula de Ciudadanía

Código 1.050.542.070

Teléfono 3107558968

Dirección Carrera 12 N. 12 - 93Barrio Nuevo

Correo electrónico sisarmo1293@hotmail.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ante el Suscrito, Notario Unico del Círculo de San Pablo Bolívar.

Compareció Sismarlys Arias Moreno

Quien se identifica con SISMARLYS ARIAS MORENO con la

Cédula de ciudadanía N. 1050542070 (San Pablo Bolívar),

y declaró que el contenido de este documento es cierto y que la firma que lo autoriza le pertenece por el momento, se firma esta diligencia en San Pablo Bolívar, **04 FEB 2021**

FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA MADRE CABEZA DE FAMILIA

En la ciudad de San Pablo departamento de Bolívar, a los 04 días del mes de febrero del año 2021.

Yo, SISMARLYS ARIAS MORENO identificada con C.C. 1.050.542.070, comparecí y compareció ante el suscrito Notario Unico del Círculo de San Pablo Bolívar.

DR. HENRI HERNANDEZ SILVA

Notario Unico de San Pablo Bolívar

PRIMERO: me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al actú consignado.

SEGUNDO: BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DE CONCIENCIA con el artículo 265 del código de procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, hago la presente declaración.

TERCERO: que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: que este testimonio lo rindo para ser presentado para procedimientos legales.

SEXTO: hecho que

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo expuesto en la ley 82 de 1993 en lo que se refiere a "enténdase por mujer cabeza de familia, que siendo soltera o casada tenga bajo su cargo económica o socialmente en forma permanente hijos menores propios u otras personas incapaces o indigentes para trabajar, debido a alguna discapacidad física, sensorial, psíquica o moral del cónyuge o compañero permanente o dependencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar."
2. Cumpla con las condiciones cualitativas descriptas anteriormente.
3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y por tal efecto suscribo este documento.

Firma Sismarlys Arias Moreno
 Identificación Cédula de Ciudadanía
 Código 1.050.542.070
 Teléfono 3107558968
 Dirección Carrera 12 N. 12 - 93Bamo Nuevo
 Correo electrónico sismarlys1293@hotmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL
DE SAN PABLO SUR BOLIVAR "IETAC"
Reorganizado Mediante Decreto 143 de 1 de Abril de 2003
Aprobado por Resolución N° 0369 del 28 de septiembre de 2006

CODIGO DANE: 313670000056

NIT: 829.003.566 - 8

EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y COMERCIAL IETAC

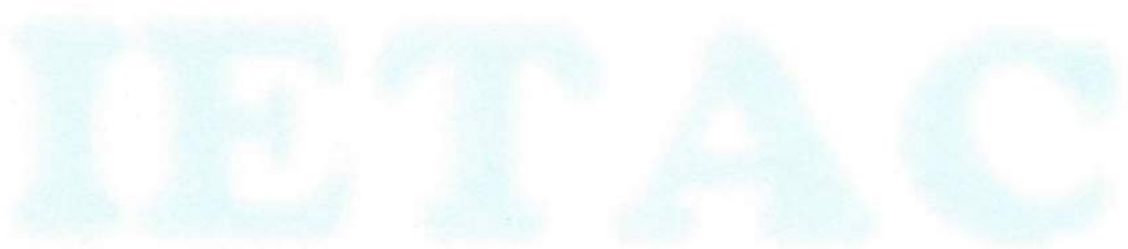
CON SEDE EN MARIA AUXILIADORA.

CERTIFICA:

Que, **PEÑA ARIAS SALOME**, identificado (a) con Tarjeta de identidad N° **1.050.552.965** expedida en San Pablo (Bolívar), se encuentra matriculado (a) en esta sede para el año lectivo **2021** cursando el grado **TERCERO (3°)** de Educación Básica primaria

Dado en San Pablo Bolívar a los Cuatro (04) días del mes de febrero de 2021.

Ermin Hernández
Ermin Hernández Tarazona
Coordinador
IETAC sede María Auxiliadora



SEDE ADMINISTRATIVA	SEDE PRINCIPAL	SEDE MIXTA SAN PABLO	SEDE Mª AUXILIADORA	SEDE STO DOMINGO
Calle 18 No. 6 - 16 3504565969	Carrera 8 No. 11-115 3504565970	Carrera 9 No. 16 - 20 3504565971	Carrera 7 No. 15 - 55 3504565972	Santo Domingo 3504565974

E-Mail: ietacsanpablo@yahoo.es



Libertad y Orden



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CANALETAL MUNICIPIO DE SAN PABLO SUR DE BOLÍVAR
REORGANIZADO POR DECRETO 143 DE 1º ABRIL 2003, APROBADA PARA LOS NIVELES DE
EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA POR RESOLUCIÓN N° 0231 DEL 9 DE DICIEMBRE
DE 2008, CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA ACADÉMICA POR RESOLUCIÓN 0240
DE AGOSTO 04 DE 2009 DANE 213670000030-01 NIT 829.003.655 - 5

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CANALETAL

CERTIFICA:

Que **SISMARYS ARIAS MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.050.542.070 expedida en San Pablo (Bol) laboró como docente de tiempo completo en esta Institución Educativa, sede GUARIGUA, durante el año lectivo 2012. Cumplió a satisfacción con su carga académica y actividades programadas por la Institución Educativa.

Dada en Canaletal, corregimiento de San Pablo sur de Bolívar a los 20 día de Febrero de 2015.

Lic. MODESTO ARIZA MENESES
Rector IECA

Dirección: corregimiento de Canaletal
Teléfono: 3102788228 - 3174254965
Correo electrónico: institucioneducativacanaletal@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar



Libertad y Orden

NI: 829.003.637 D. V: 2

DANE: 213670000200

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIA
POZO A ZUL SEDE PRINCIPAL

CERTIFICA

Que SISMARYS ARIAS MORENO identificado con CC. 1050542070 De San Pablo laboró desde el 9 de Marzo hasta el 11 de Diciembre del 2015 desempeñándose como docente de tiempo completo en la Básica Primaria en todas las áreas, cumpliendo con el horario establecido por la institución.

Para mayor constancia se firma a los 21 días de mes de enero del 2016.

OSCAR LUIS PEÑA ORTIZ
RECTOR

RAFAEL ANTONIO CASTRO PADILLA
COORDINADOR



REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVO DE EL CORCOVADO
INTEGRADO Y ASOCIADO SEGÚN ORDENANZA 020 DE 29 DE NOVIEMBRE DE
2002

Y DECRETO 744 DEL DE 2014

NIT 829.003.641-2

DANE 213473001296



EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE EL CORCOVADO

CERTIFICA QUE:

SISMARYS ARIAS MORENO, identificado con documento 1.050.542.070, labora en esta institución en la sede Mina Caribe, nombrada como docente en provisional vacante definitiva, por decreto 196 de 20 de FEBRERO DE 2017.

Con el carga al sistema general de participaciones. Laborando sin ninguna clase de interrupción. En área de básica primaria grado de escalafón 2A

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado y para asuntos legales,

Para mayor constancia se firma a los 22 de mayo de 2020.

Cordialmente.

WILIAN DE LA CRUZ CHAVEZ.

Rector.

CC N°: 73.161.328

CONTACTOS 3215200186-WASSAP 3045867548

Correo: delacruzchavezw@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

53561558

NUIP 1.050.552.965

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial **53561558**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código **D G K**

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE SAN PABLO - COLOMBIA - BOLIVAR - SAN PABLO*****

Datos del inscrito

Primer Apellido: **PENA******* Segundo Apellido: **ARIAS*******
 Nombre(s): **SALOME*******
 Fecha de nacimiento: Año **2013** Mes **JUL** Día **02** Sexo (en letras): **FEMENINO******* Grupo sanguíneo: **O******* Factor RH: **POSITIVO**
 Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): **COLOMBIA BOLIVAR SIMITI*******

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: **CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO******* Número certificado de nacido vivo: **12070547-4*******

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: **ARIAS MORENO SISMARYS*******
 Documento de identificación (Clase y número): **CC 1.050.542.070******* Nacionalidad: **COLOMBIA*******

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: **PENA LISANDRO*******
 Documento de identificación (Clase y número): **CC 5.048.322******* Nacionalidad: **COLOMBIA*******

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: **PENA LISANDRO*******
 Documento de identificación (Clase y número): **CC 5.048.322******* Firma: *Lisandro Peña*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: *****
 Documento de identificación (Clase y número): ***** Firma: *****

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: *****
 Documento de identificación (Clase y número): ***** Firma: *****

Fecha de inscripción: Año **2013** Mes **JUL** Día **08** Nombre y firma del funcionario que autoriza: **OSWALDO RODRIGUEZ GIRALDO - REGIS**
 Nombre y firma: *[Firma]*

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.050.552.965

PEÑA ARIAS

APELLIDOS

SALOME

NOMBRES

Salomé Peña

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-2013

SIMITI
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

02-JUL-2031
FECHA DE VENCIMIENTO

O+ **F**
G S RH SEXO

21-SEP-2020 SAN PABLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DEFECHO



P-0508400-01104916-F-1050552965-20200924 0071854343A 1 8500682531



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial **57498024**

NUIP **1.044.007.411**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código 1119
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía COLOMBIA - BOLIVAR - CARTAGENA						

Datos del inscrito

Primer Apellido PEÑA			Segundo Apellido ARIAS											
Nombre(s) EVELYN														
Fecha de nacimiento			Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo	Factor RH								
Año	2	0	1	8	Mes	M	A	R	Día	1	7	FEMENINO		
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)														
COLOMBIA-BOLIVAR-CARTAGENA														

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	Número certificado de nacido vivo 14510237-7
--	--

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que e indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombre es completos
ARIAS MORENO SISMARYS

Documento de identificación (Clase y número o)	Nacionalidad
CC# 1.050.542.070 DE SAN PABLO	COLOMBIANA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que e indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos
PEÑA LISANDRO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC# 5.048.322 DE LA GLORIA	COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos
PEÑA LISANDRO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC# 5.048.322 DE LA GLORIA	LISANDRO PEÑA

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma



Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2018 Mes MAR Día 28	MARTHA LUZ MENDEZ DE ORDOSGOTIA
	Nombre y firma

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

http://www.registraduria.gov.co/registro-civil/registro-civil

NUIP 1.044.007.412

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Serial Indicativo 57498025



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	<input type="checkbox"/>	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Número	00
Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>
Código 1119					

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - BOLIVAR - CARTAGENA

Datos del inscrito

Primer Apellido	PEÑA
Segundo Apellido	ARIAS
Nombre(s)	LUCIANA
Fecha de nacimiento	Año 2018 Mes MAR Dia 12
Sexo (en letras)	FEMENINO
Grupo sanguíneo	
Factor RH	
Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)	COLOMBIA-BOLIVAR-CARTAGENA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo 14510238-4

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indique los declarantes para el primer apellido del inscrito)

ARIAS MORENO SISMARYS

Apellidos y nombre es completos

Documento de identificación (Clase y número o)

CC# 1.050.542.070 DE SAN PABLO

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indique los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

PEÑA LISANDRO

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

CC# 5.048.322 DE LA GLORIA

Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del declarante

PEÑA LISANDRO

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

CC# 5.048.322 DE LA GLORIA

Firma

ASANDRO PENA

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

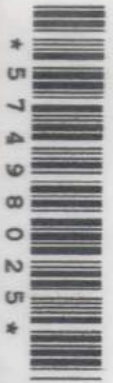
Año 2018 Mes MAR Dia 28

Nombre y firma del funcionario que autoriza

MARTHA LUZ MENDEZ DE ORDOSGOTTA

Nombre y firma

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -



* 57498025 *

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

9568318

1 Parte básica: 850414
2 Parte complementaria: 37437

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): **ALCALDIA MUNICIPAL**
4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: **SAN PABLO BOLIVAR**
5 Código: **1215**

SECCION GENERAL

6 Primer apellido: **ARIAS**
7 Segundo apellido: **MORENO**
8 Nombres: **SISMARYS**
9 Masculino o Femenino: **FEMENINO**
10 Sexo: Masculino Femenino
11 Día: **14**
12 Mes: **ABRIL**
13 Año: **1.985**
14 País: **COLOMBIA**
15 Departamento, Int., o Com.: **BOLIVAR**
16 Municipio: **SAN PABLO**

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: **BARRIO NUEVO**
18 Hora: **09 A.M.**
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.):
20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento:
21 No. licencia:
22 Apellidos (de soltera): **MORENO**
23 Nombres: **MARIA ANTONIA**
24 Edad actual: **35**
25 Identificación (clase y número): **C.C.#26'330.493 ANDAGOYA- ISTMINA**
26 Nacionalidad: **COLOMBIANA**
27 Profesión u oficio: **OFIC- HOGAR**
28 Apellidos: **ARIAS ALUMA**
29 Nombres: **FRANCISCO**
30 Edad actual: **33**
31 Identificación (clase y número): **C.C.#4'861.369 TADO- CHOCO**
32 Nacionalidad: **COLOMBIANO**
33 Profesión u oficio: **PROFESOR**

34 Identificación (clase y número): **C.C.#4'861.369 TADO- CHOCO**
35 Firma (autógrafa): *Francisco Arias Aluma*
36 Dirección postal y municipio: **SAN PABLO**
37 Nombre: **FRANCISCO ARIAS ALUMA**
38 Identificación (clase y número): **C.C.#5'553.639 BUCARAMANGA**
39 Firma (autógrafa): *Pedro José Castellanos Monsalve*
40 Domicilio (Municipio): **SAN PABLO**
41 Nombre: **PEDRO JOSE CASTELLANOS MONSALVE**
42 Identificación (clase y número): **C.C.#8'825.512 SAN PABLO**
43 Firma (autógrafa): *Rodry Lopez Rivera*
44 Domicilio (Municipio): **SAN PABLO**
45 Nombre: **RODRY LOPEZ RIVERA**
FECHA DE INSCRIPCION: (Fecha en que se sienta este registro)
46 Día: **30**
47 Mes: **ABRIL**
48 Año: **1.985**
49 Firma (Autógrafa) y sello del funcionario: *Francisco Arias Aluma*

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural en la presente constancia firmo.

Juan Carlos Anas Alvarado
Firma del padre que hace el reconocimiento

[Signature]
Firma del funcionario ante quien



NOTAS



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL SAN PABLO BOLIVAR CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA COPIA AUTENTICA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA REGISTRADURIA. (Art. 115 Decreto 1260 de 1970; ART 1995 Decreto 270 de 1972)

Exento de sello según el art 11 decreto 2150 de dic 05 de 1995

SERIAL: 9568318-
PARA: TRÁMITES LEGALES-
FECHA: 03 DICIEMBRE DE 2015



[Signature]

OSWALDO RODRIGUEZ GIRALDO
REGISTRADOR MUNICIPAL SAN PABLO - BOLIVAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **26.330.493**
MORENO

APELLIDOS
MARIA ANTONIA

NOMBRES

Maria Antonia M

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **31-DIC-1949**

CONDOTO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.46
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

25-SEP-1972 ISTMINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amiel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A 0508400-00243529-F-0026330493-20100706

0022569889A 1

5020386943

**ESE HOSPITAL LOCAL SAN PABLO**

Identificación Interna: 829000940

Cód. Habilitación: 136700007601

Dirección: CARRERA 6 No. 18-68 BARRIO SAN MARTIN Teléfono: 6236598

INFORMACIÓN GENERAL		
Fecha de Impresión: 04/02/2021 09:15	Fecha de Atención: 16/12/2020 08:26	Impreso por: ARCHIVO
Centro de atención: 01 - SEDE PRINCIPAL	Admisión: AD270705	Sexo: F
Paciente: CC 26330493 - MARIA ANTONIA MORENO	Edad: 70 año(s), 11 mes(es) 16 día(s)	Estado Civil:
Fecha de Nacimiento: 31/12/1949	Creencia:	Carnet:
Religión:	Nivel: 1	
Régimen: 2 - Subsidiado	Lugar: San pablo Bolivar	
Dirección: CRA 12 N° 12-93 BARRIO NUEVO	Parentesco Acomp.:	
Teléfono: 3217233460	Parentesco Resp.:	
Ocupación:	Especialidad: MEDICINA GENERAL	
Acompañante:		
Teléfono Acomp.:		
Dirección Acomp.:		
Responsable:		
Teléfono Resp.:		
Dirección Resp.:		
Médico Tratante: DUVAN SMITH ANDRADE QUIÑONES		
Administradora: NUEVA EPS		Tipo Vinculación: Beneficiario

Historia clínica de riesgo cardiovascular (Hipertenso y/o Diabético)

NUEVA EPS / NUEVA EPS

Plan/administradora: SUBSIDIADO-CÁPITA-PYP

Fecha: 16/12/2020 Hora: 08:21

Fecha	Motivo de consulta	Prestador
16/12/2020	CONTROL	DUVAN SMITH ANDRADE QUIÑONES
21/07/2020	VISITA DOMICILIARIA CONTROL DE RIESGO CARDIOVASCULAR: HIPERTENSION ARTERIAL	DEINER MIGUEL ZAMBRANO RADA
20/04/2020	CONTROL DE RIESGO CARDIOVASCULAR: HIPERTENSION ARTERIAL	DEINER MIGUEL ZAMBRANO RADA
20/01/2020	CONTROL DE RIESGO CARDIOVASCULAR: HIPERTENSION ARTERIAL	LINA MARIA MULETH MORALES
18/10/2019	CONTROL DE RIESGO CARDIOVASCULAR: HIPERTENSION ARTERIAL	LINA MARIA MULETH MORALES
18/07/2019	CONTROL RIESGO CARDIOVASCULAR - HIPERTENSION ARTERIAL	DEINER MIGUEL ZAMBRANO RADA
17/04/2019	CONTROL HIPERTESION	EMMANUEL DIAZ HERNANDEZ
18/01/2019	CONTROL HIPERTESION	ERNEY BARBA HERAZO
18/10/2018	REINGRESO A CONTROL DE RIESGO CARDIOVASCULAR: PACIENTE HIPERTENSO.	LINA MARIA MULETH MORALES

Fecha	Enfermedad Actual	Prestador
16/12/2020	PACIENTE ES VALORADO POR CONSULTA DOMICILIARIA CON DX DE HIPERTENSION ARTERIAL EN TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO, REFIERE TOMA DE MEDICAMENTOS PAUTADOS, ADECUADA ADHERENCIA A RECOMENDACIONES DIETARIAS, EJERCICIO REGULAR 2 VECES POR SEMANA DURANTE MINUTOS. NIEGA DOLOR TORÁCICO, NO DISNEA, NO PALPITACIONES, NO MAREOS, NO EDEMA DE MIEMBROS INFERIORES. NO HA CONSULTADO A URGENCIAS EN EL ÚLTIMO MES. TRAE PARACLINICOS EL DIA DE HOY.	DUVAN SMITH ANDRADE QUIÑONES

Historia clínica de riesgo cardiovascular (Hipertenso y/o Diabético)

Amputaciones	No	No	No
Hemorragias	No	No	No
Reflejos	Normal	Normal	Normal
Prestador	DEINER MIGUEL ZAMBRANO RADA	DEINER MIGUEL ZAMBRANO RADA	DUVAN SMITH ANDRADE QUIÑONES

Observaciones

Datos biometricos

Fecha	20/04/2020	21/07/2020	16/12/2020
Parámetro	Dato	Dato	Dato
Antropométricos			
Edad	70 Años	70 Años	70 Años
Peso	67 kg	67 kg	64 kg
Talla	1.60 m	1.60 m	1.60 m
IMC	26.17 kg/m ²	26.17 kg/m ²	25 kg/m ²
SMC	1.7 m ²	1.7 m ²	1.67 m ²
Signos Vitales			
FC	90 min	90 min	80 min
FR	18 min	18 min	18 min
Temperatura	36.8 °C	36.8 °C	37 °C
Pulso	90 min	90 min	80 min
Tensión arterial	130/80 mmHg	130/80 mmHg	120/80 mmHg
Estado nutricional	Sobre peso	Sobre peso	Obesidad grado I
Prestador	DEINER MIGUEL ZAMBRANO RADA	DEINER MIGUEL ZAMBRANO RADA	DUVAN SMITH ANDRADE QUIÑONES

Riesgos PyP

Sífilis Gestacional o congénita:	15 0 No aplica
Hipertensión Inducida por la Gestación:	16 0 No aplica
Hipotiroidismo Congénito:	17 0 No aplica
Sintomático Respiratorio:	18 2 No
Tuberculosis Multidrogoresistente:	19 2 No
Lepra:	20 3 No
Obesidad o Desnutrición Proteico Calórica:	21 3 No
Víctima de Maltrato:	22 3 No
Víctima de Violencia Sexual:	23 2 No
Infecciones de Trasmisión Sexual:	24 2 No
Enfermedad Mental:	25 7 No
Cáncer de Cérvix:	26 2 No
Cáncer de Seno:	27 2 No
Fluorosis Dental:	28 2 No

Diagnósticos iniciales del estado nutricional, hábitos alimentarios y actividad física

Predominio ingesta de grasa saturada (carnes gordas, manteca de cerdo, mantequilla, entre otros)	No	Interconsulta a nutricionista	No
Consumo verduras y frutas diariamente	No	Actividad física: lleva a cabo ejercicio (marcha rápida, trotar, nadar, bailar, montar bicicleta)	No

Historia clínica de riesgo cardiovascular (Hipertenso y/o Diabético)

Porcentaje	19	%
------------	----	---

Riesgo de filtración Glomerular

Edad	70	Años
Género	F	
Talla		m
Peso		kg
Etnia	Negro	
Creatinina		mg/dl
IMC	26.953	kg/m ²
-- COCKCROFT - GAULT --		
RFG	43.815	mL/min
Clasificación	Estadio IIIB: Moderado a Severo	
-- MDRD 4--		
RFG	51.318	mL/min/1.73 m ²
Índice de Masa Corporal		
IMC	26.953	kg/m ²
Clasificación	Sobrepeso	

RIPS

Consulta: 214312

Finalidad de la consulta: 10 - No Aplica Causa externa: 15 - Otra, PYP

Tipo de diagnóstico principal: 2 - Confirmado nuevo

Diagnóstico principal: I10X - HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

Diagnóstico relacionado 1: E119 - DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION

Fecha	Plan y Analisis	Prestador
16/12/2020	<p>PACIENTE CON HTA ASOCIADO A DIABETES MELLITUS, PRESENTA CIFRAS DE GLUCOSA Y DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA ELVADA SE DECIDE INICIAR MANEJO CON METFORMINA AL EXAMEN FISICO EN BUEN ESTADO GENERAL, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SIN SIRS NI DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON CIFRAS TENSIONALES EN METAS, PACIENTE CON RIESGO CARDIOVACULAR MODERADO, SE REVALORA EN SU PROXIMO CONTROL DENTRO 3 MESES, SE RECOMIENDA CONTINUAR DIETA HIPOSODICA, HIPOGLUCIDA, RICA EN ACIDOS GRASOS MONOINSATURADOS (AGUACATE, ACEITE DE OLIVA, FRUTOS SECOS), SE RECOMIENDA EJERCICIO CARDIOVASCULAR AEROBICO, PROGRESIVO O SEGUN TOLERANCIA FISICA, HASTA COMPLETAR 1 HORA DIARIA, MINIMO 5 VECES POR SEMANA, SE RECOMIENDA NEFROPROTEGER SU RIÑONES, EVITANDO CONSUMO DE SAL, COMIDAS ENLATADAS, LACTEOS PROCESADOS, MEDICAMENTOS NO FORMULADOS POR MEDICO, SE INDICAN SIGNOS DE ALARMA, COMO ALTERACION DE LA CONCIENCIA, PERDIDA DE FUERZA DE UNO O MAS DE SUS MIEMBROS, O PARALISIS DE CUALQUIER HEMICUERPO, DOLOR OPRESIVO EN TORAX, ACOMPAÑADO DE SINTOMAS AUTONOMICOS, COMO SUDORACION, RELAJACION DE ESFINTERES, DISNEA, DIARREA PERSISTENTE CON O SIN SANGRE, FIEBRE MAYOR A 39 GRADOS, SE REALIZA CONCILIACION MEDICAMENTOSA, SE REMITE A NUTRICION Y MEDICINA INTERNA</p>	<p>DUVAN SMITH ANDRADE QUIÑONES</p>

Historia clínica de riesgo cardiovascular (Hipertenso y/o Diabético)

21/07/2020	PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, CON CIFRAS TENSIONALES EN METAS. SE REVISAN EXAMEN SOLICITA ENCONTRANDOSE UNA TOLERANCIA ORAL A LOS HIDRATOS DE CARBONO POR LO QUE SE EDUCA SOBRE UNA ADECUADA ALIMENTACION. SE DECIDE CONTINUAR CON MANEJO MEDICO INSTAURADO. SE SOLICITAN PARA CLINICOS DE CONTROL, SE REALIZA EDUCACIÓN SOBRE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, ALIMENTACIÓN HIPO SÓDICA Y EJERCICIO CARDIOVASCULAR POR LO MENOS 3 DIAS A LA SEMANA SE EXPLICAN SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES HIGIENICODIETETICAS.	DEINER MIGUEL ZAMBRANO RADA
20/04/2020	PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, CON CIFRAS TENSIONALES EN METAS. SE REVISAN EXAMEN SOLICITA ENCONTRANDOSE UNA TOLERANCIA ORAL A LOS HIDRATOS DE CARBONO POR LO QUE SE EDUCA SOBRE UNA ADECUADA ALIMENTACION. SE DECIDE CONTINUAR CON MANEJO MEDICO INSTAURADO. SE SOLICITAN PARA CLINICOS DE CONTROL, SE REALIZA EDUCACIÓN SOBRE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, ALIMENTACIÓN HIPO SÓDICA Y EJERCICIO CARDIOVASCULAR POR LO MENOS 3 DIAS A LA SEMANA SE EXPLICAN SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES HIGIENICODIETETICAS.	DEINER MIGUEL ZAMBRANO RADA
20/01/2020	PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, CON CIFRAS TENSIONALES EN METAS. SE REVISAN EXAMEN SOLICITA ENCONTRANDOSE UNA TOLERANCIA ORAL A LOS HIDRATOS DE CARBONO POR LO QUE SE EDUCA SOBRE UNA ADECUADA ALIMENTACION. SE DECIDE CONTINUAR CON MANEJO MEDICO INSTAURADO. SE SOLICITAN PARA CLINICOS DE CONTROL, SE REALIZA EDUCACIÓN SOBRE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, ALIMENTACIÓN HIPO SÓDICA Y EJERCICIO CARDIOVASCULAR POR LO MENOS 3 DIAS A LA SEMANA SE EXPLICAN SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES HIGIENICODIETETICAS.	LINA MARIA MULETH MORALES
18/10/2019	PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, CON CIFRAS TENSIONALES EN METAS. SE DECIDE CONTINUAR CON MANEJO MEDICO INSTAURADO. SE REALIZA EDUCACIÓN SOBRE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, ALIMENTACIÓN HIPO SÓDICA Y EJERCICIO CARDIOVASCULAR POR LO MENOS 3 DIAS A LA SEMANA SE EXPLICAN SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES HIGIENICODIETETICAS.	LINA MARIA MULETH MORALES
18/07/2019	PACIENTE FEMENINA DE 69 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTE YA DESCRITO QUE CONSULTA A CONTROL DE RIESGO CARDIOVASCULAR, ASINTOMÁTICA, EN BUEN ESTADO GENERAL, CIFRAS TENSIONALES EN METAS. SE TRANSCRIBEN MEDICAMENTOS, SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA.	DEINER MIGUEL ZAMBRANO RADA
17/04/2019	PACIENTE DE 69 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTE DE HIPERTENSION ARTERIAL EN MANEJO, CONSULTA PARA CONTROL DE RIESGO CARDIOVASCULAR. REFIERE SENTIRSE BIEN, NIEGA CEFALEA, DOLOR TORÁCICO U OTRA SINTOMATOLOGIA.	EMMANUEL DIAZ HERNANDEZ
18/01/2019	PACIENTE FEMENINA DE 69 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTE YA DESCRITO QUE CONSULTA A CONTROL DE RIESGO CARDIOVASCULAR, ASINTOMÁTICA, EN BUEN ESTADO GENERAL, CIFRAS TENSIONALES EN METAS. SE TRANSCRIBEN MEDICAMENTOS, SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA.	ERNEY BARBA HERAZO

Historia clínica de riesgo cardiovascular (Hipertenso y/o Diabético)

18.10.2018	PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, CON CIFRAS TENSIONALES FUERA DE METAS SIN EMBARGO PACIENTE SIN CONTROL DESDE HACE 10 MESES NO SIGUIENDO ADECUADAMENTE INDICACIONES MEDICAS. SE DECIDE CONTINUAR CON MANEJO MEDICO INSTAURADO. SE EXPLICAN SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES HIGIENICODIETETICAS, SE REALIZA EDUCACIÓN SOBRE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, ALIMENTACIÓN HIPO SÓDICA Y EJERCICIO CARDIOVASCULAR POR LO MENOS 3 DÍAS A LA SEMANA	LINA MARIA MULETH MORALES
------------	--	---------------------------



DUVAN SMITH ANDRADE QUIÑONES

MEDICINA GENERAL

1143337280

Cel:3115988427

**ESE HOSPITAL LOCAL SAN PABLO**

Identificación Interna: 829000940

Cód. Habilitación: 136700007601

Dirección: CARRERA 6 No. 18-68 BARRIO SAN MARTIN Teléfono: 6236598

Fecha de Impresión: 04/02/2021 09:19	INFORMACIÓN GENERAL	Impreso por: ARCHIVO
Centro de atención: 01 - SEDE PRINCIPAL	Fecha de Atención: 14/12/2020 09:07	Sexo: F
Paciente: CC 26330493 - MARIA ANTONIA MORENO	Admisión: AD269849	Estado Civil:
Fecha de Nacimiento: 31/12/1949	Edad: 70 año(s), 11 mes(es) 14 día(s)	Carnet:
Religión:	Creencia:	
Régimen: 2 - Subsidiado	Nivel: 1	
Dirección: CRA 12 N° 12-93 BARRIO NUEVO	Lugar: San pablo Bolívar	
Teléfono: 3217233460		
Ocupación:	Parentesco Acomp.:	
Acompañante:		
Teléfono Acomp.:	Parentesco Resp.:	
Dirección Acomp.:		
Responsable:	Especialidad: MEDICINA GENERAL	Tipo Vinculación: Beneficiario
Teléfono Resp.: 3217233460		
Dirección Resp.:		
Médico Tratante: JUAN CARLOS VILLALOBOS ABELLO		
Administradora: PARTICULAR		

Historia clínica general**DATOS DE LA CONSULTA**

Tipo de Consulta: CONSULTA DE CONTROL
 Plan / Administradora: PARTICULAR / Evento - Particular
 Motivo de Consulta:
 " VENGO A LECTURA DE EXAMEN "

Enfermedad Actual:

PACIENTE FEMENINA QUE ASISTE LA CONSULTA MEDICA A LECTURA DE EXAMEN QUE SE REALIZO EL DIA 07/12/2020 UROANALISIS: COLOR: AMARILLO, ASPECTO: TURBIO, PH: 6.0, SANGRE: NEGATIVO, NITRITOS: NEGATIVO, CEL. EPITELIA: 1-4XC, LEUCOCITOS: 1-2XC, HEMATIES: 0-3XC, BACTERIAS: ++, MOCO: ++, GLUCOSA AYUNA: 378MG/DL, AUMENTADO, COLESTEROL TOTAL: 231MG/DL AUMENTADO, HDL: 42.7MG/DL, LDL: 151.9MG/DL, TRIGLICERIDOS: 182MG/DL, PATOLOGIA DE HIPERLIPIDEM MIXTA, HIPERGLICEMIA SIGNO TRASTORNO METABOLICO, QUIEN ESTA PRESENTA CEFALEA MAREO, EN REPETIDAS OCASIONES, MUCHO SUEÑO, POR TAL MOTIVO CONSULTA

Sistema respiratorio:**ANTECEDENTES****Personales:**

DM TIPO2+HTA EN TTO. HOSPIT: NIEGA

Familiares:

NIEGA

Alérgicos:

NIEGA

Quirúrgicos:

HISTECTOMIA

Alergia-toxicidad a medicamentos: No

VARIABLES 4505**Variables 4505**

Edad Gestacional al Nacer	No aplica
Control Recién Nacido	04/12/2020
Consulta Nutrición	No se tiene el dato
Fecha Toma Biopsia Seno por BACAF	No se tiene el dato
Fecha Resultado Biopsia Seno	No se tiene el dato
Resultado Biopsia Seno	No tiene el dato
Código de habilitación IPS donde se toma Biopsia Seno	No tiene el dato
Fecha Toma de Hemoglobina	01/01/1800
Hemoglobina	0
Fecha de la Toma de Glicemia Basal	01/01/1800
Tratamiento para Hipotiroidismo Congénito	No aplica
Tratamiento para Sífilis gestacional	No aplica
Tratamiento para Sífilis Congénita	0

Riesgos

Sintomático Respiratorio	No
Tuberculosis Multidrogoresistente	No
Obesidad o Desnutrición Proteico Calórica	No
Cáncer de Cérvix	No

REVISIÓN POR SISTEMA

Historia clínica general

Urgencia Consulta: 10-No Aplica
 Causa Externa: Enfermedad general
 Tipo Diagnóstico Principal: Impresión diagnóstica

Diagnóstico Principal: E119 - DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION
 Diagnóstico Relacionado 1: I10X - HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
 Diagnóstico Relacionado 2: E782 - HIPERLIPIDEMIA MIXTA
 Diagnóstico Relacionado 3: R51X - CEFALEA
 Plan de Tratamiento:
 ACETAMINOFEN TAB CADA 8 HORAS AL DIA
 ATORVASTATINA TAB 20MG CADA NOCHES 7PM
 GEMFIEBROZILLO TAB 600MG CADA NOCHES 10PM
 DIMENHIDRINATO TAB CADA 12 HORAS AL DIA
 TIAMINA AMPOLLA 10ML IM CADA 3 DIAS
 PARACLINICOS LABORATORIO, RADIOGRAFIA DE TORAX, ELECTROCARDIOGRAMA
 VALORACION POR MEDICINA INTERNA, NUTRICIONISTA
 SEGUIR PROGRAMA ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR POR PYP
 RECOMENDACIONES MEDICAS SIGNO DE ALARMA



JUAN CARLOS VILLALOBOS ABELLO
 MEDICINA GENERAL
 15789
 Cel: 3183575487



ESE HOSPITAL LOCAL SAN PABLO

Identificación Interna: 829000940

Cód. Habilitación: 136700007601

Dirección: CARRERA 6 No. 18-68 BARRIO SAN MARTIN, Teléfono: 6236598

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 4/02/2021 9:22:39 a.m.
Paciente: CC 26330493 MARIA ANTONIA MORENO
Fecha de Nacimiento: 31/12/1949
Regimen: 2 - Subsidiado
Dirección: CRA 12 N° 12-93 BARRIO NUEVO
Ocupación:

Impreso por: ARCHIVO
Sexo: F

Edad: 71 año(s), 1 mes(es) y 4 días.

Bacteriologo: PABLO EMILIO BLANCO MORILLO

Fecha de los resultados: 10-12-2020 08:23

Servicio: HEMOGRAMA II [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS] METODO MANUAL Y SEMIAUTOMATICO

Análisis	Resultado	Unidades	Rango de referencia
A- ERITROGRAMA			
HEMOGLOBINA	13.5		
HEMATOCRITO	40.6		
RTO GLOBULOS ROJOS	4.50	10 ⁶ ul	4.0 - 5.5
VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO (MCV)	90		
HEMOGLOBINA CORPUSCULAR (MCH)	30.1	pg	27 - 32
Concentración de Hemoglobina Corpúscular (MCHC)	33.3		
B- LEUCOGRAMA			
RECUENTO LEUCOCITOS	7160	mm ³	5.000 - 10.000
C- RECUENTO DIFERENCIAL			
GRANULOCITOS	48.2	%	40 - 60
LINFOCITOS	42.5	%	30 - 45
MONOCITOS	9.4	%	2 - 8
D-PLAQUETAS			
RECUENTO PLAQUETAS	218.000	mm ³	150.000 - 450.000
F- Observación:			

PABLO EMILIO BLANCO MORILLO
BACTERIOLOGO
1047419679

Bacteriologo: PABLO EMILIO BLANCO MORILLO
Servicio: CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS

Fecha de los resultados: 15-12-2020 19:17

Análisis	Resultado	Unidades	Rango de referencia
CREATININA	1.19		
VALOR REFERENCIA MUJER		mg/dl	0.6 - 1.1

PABLO EMILIO BLANCO MORILLO
BACTERIOLOGO
1047419679

Bacteriologo: PABLO EMILIO BLANCO MORILLO
Servicio: NITROGENO UREICO [BUN]

Fecha de los resultados: 15-12-2020 18:42

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión:
Administradora: 120 - PARTICULAR

Fecha de Atención:
Paciente: CC 26330493 MARIA ANTONIA MORENO

Admisión: AD

Análisis	Resultado	Unidades	Rango de referencia
NITROGENO UREICO	10.3	mg/dl	7 - 20

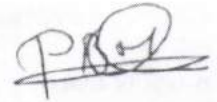


PABLO EMILIO BLANCO MORILLO
BACTERIOLOGO
1047419679

Bacteriologo: PABLO EMILIO BLANCO MORILLO
Servicio: GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL

Fecha de los resultados: 15-12-2020 18:43

Análisis	Resultado	Unidades	Rango de referencia
GLUCOSA EN AYUNAS	236	mg/dl	60 - 110
GLUCOSA A LAS 2 HORAS	352	mg/dl	70 - 180



PABLO EMILIO BLANCO MORILLO
BACTERIOLOGO
1047419679

Bacteriologo: PABLO EMILIO BLANCO MORILLO
Servicio: HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA

Fecha de los resultados: 15-12-2020 19:45

Análisis	Resultado	Unidades	Rango de referencia
HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HbA1C)	8.9	%	0 - 6
HbA1C 8-9% Glicemia 180-210 mg/dl			



PABLO EMILIO BLANCO MORILLO
BACTERIOLOGO
1047419679

Bacteriologo: PABLO EMILIO BLANCO MORILLO
Servicio: MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL

Fecha de los resultados: 15-12-2020 19:45

Análisis	Resultado	Unidades	Rango de referencia
MICROALBUMINURIA	6.0	mg/L	0 - 15



PABLO EMILIO BLANCO MORILLO
BACTERIOLOGO
1047419679

Bacteriologo: IREYIN LAUREN ARIZA DIAZ

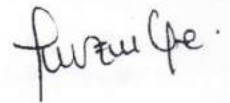
Fecha de los resultados: 07-12-2020 16:29

INFORMACIÓN GENERAL

Admisión:
Categoría: 120 - PARTICULAR

Fecha de Atención:
Paciente: CC 26330493 MARIA ANTONIA MORENO

Admisión: AD270262



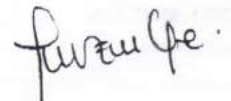
LUZ ELENA BARAJAS GUEVARA
BACTERIOLOGO

32007729

Bacteriologo: LUZ ELENA BARAJAS GUEVARA
Servicio: COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]

Fecha de los resultados: 07-12-2020 18:15

Análisis	Resultado	Unidades	Rango de referencia
COLESTEROL HDL	42.7	mg/dl	35 - 60
RIESGO ELEVADO	.	mg/dl	0 - 35
RIESGO BAJO	.	mg/dl	60 - 100



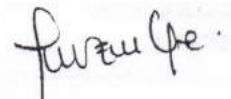
LUZ ELENA BARAJAS GUEVARA
BACTERIOLOGO

32007729

Bacteriologo: LUZ ELENA BARAJAS GUEVARA
Servicio: COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO

Fecha de los resultados: 07-12-2020 18:15

Análisis	Resultado	Unidades	Rango de referencia
COLESTEROL LDL	151.9	mg/dl	20 - 130



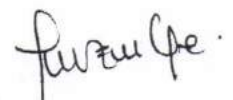
LUZ ELENA BARAJAS GUEVARA
BACTERIOLOGO

32007729

Bacteriologo: LUZ ELENA BARAJAS GUEVARA
Servicio: TRIGLICERIDOS

Fecha de los resultados: 07-12-2020 17:33

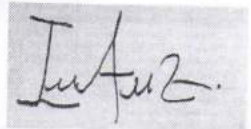
Análisis	Resultado	Unidades	Rango de referencia
TRIGLICERIDOS	182	mg/dl	0 - 170



LUZ ELENA BARAJAS GUEVARA
BACTERIOLOGO

32007729

	Resultado	Unidades	Rango de referencia
PHYSICO-QUIMICO	Amarilla		-
ASPECTO	Turbio		-
DENSIDAD	6.0	NA	6.0 - 7.5
SANGRE	1020	NA	1.005 - 1.030
NITRITOS	Negativo		-
EXAMEN MICROSCOPICO	Negativo		-
CELULAS EPITELIALES	1-4XC		0 - 2
LEUCOCITOS	1-2XC		0 - 2
HEMATIES	0-3XC		0 - 2
BACTERIAS	(++)		-
MOCO	++		-
OTROS			-



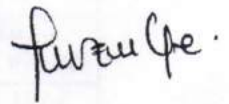
IREYIN LAUREN ARIZA DIAZ
BACTERIOLOGO
1047443242

Bacteriologo: LUZ ELENA BARAJAS GUEVARA

Fecha de los resultados: 07-12-2020 17:32

Servicio: GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA

Análisis	Resultado	Unidades	Rango de referencia
GLUCOSA EN SUERO	378	mg/dl	70 - 105



LUZ ELENA BARAJAS GUEVARA
BACTERIOLOGO
32007729

Bacteriologo: LUZ ELENA BARAJAS GUEVARA

Fecha de los resultados: 07-12-2020 17:33

Servicio: COLESTEROL TOTAL

Análisis	Resultado	Unidades	Rango de referencia
COLESTEROL TOTAL	231	mg/dl	0 - 200
OPTIMO	.	mg/dl	0 - 200
MODERADO	.	mg/dl	200 - 239
ELEVADO	.	mg/dl	MAYOR - 240



LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TITULO DE

Licenciada en Pedagogía Infantil

A

SISMARYS ARIAS MORENO

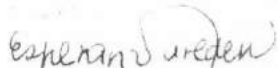
C.C. N° 1.050.542.070 Expedida en SAN PABLO


Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona Abril 13 de 2012


Esperanza Paredes Hernández
Rector(a)


Rosalba Omaña de Restrepo
Secretario(a) General

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado N° 495

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 13 días del mes de Abril 2012, se llevó a

cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto N° 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL

a SISMARYS ARIAS MORENO

Identificado(a) con C.C. N° 1.050.542.070 de SAN PABLO

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudios y dió cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graduación el señor(a) Rector(a) de la Universidad Doctora Esperanza Paredes Hernández

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el Número 59702 y registrado con el Número 51281, Folio 266, Libro 9 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctora Esperanza Paredes Hernández

El Decano (fdo) Facultad de Ciencias de la Educación
Profesora Yamile Durán Pineda

El Secretario(a) General (fdo) Profesora Rosalba Omaña de Restrepo

Es fiel copia tomada en su original, en Pamplona a los 13 días del mes de Abril de 2012


ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO

Secretario(a) General



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLIVAR

Código: H02-04-F01

Fecha: 02 de enero de 2016

ACTA DE POSESIÓN

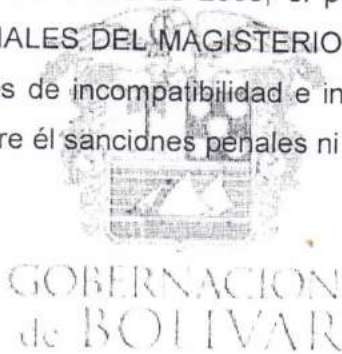
Versión: 2.0

No. 2017 - 169

En la Ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., a los 13 de febrero de 2017, se presentó a la Secretaria de Educación de Bolívar, el(la) señor(a) **SISMARYS ARIAS MORENO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **1.050.542.070**, con el objeto de tomar posesión del cargo de **DOCENTE DE AULA, Código 9001, Grado 2A** en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA CORCOVADO SEDE MINA CARIBE** del Municipio **MORALES - Bolívar**, en el NIVEL **PREESCOLAR**, en el ÁREA de **PREESCOLAR**, el cual ha sido **NOMBRADO** en **PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA**, por **DECRETO N°. 196** del día **08 de febrero de 2017**, con cargo al SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

El posesionado juró en forma legal, prometiendo cumplir fiel y legalmente los deberes propios de su cargo.

Conforme al Decreto 3752 del 22 de Diciembre de 2003, el posesionado estará vinculado al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidades señaladas por disposiciones constitucionales o legales, ni pesan sobre él sanciones penales ni disciplinarias que impidan el ejercicio del cargo.



Sismarys Arias Moreno
POSESIONADO(A)

C.C. No. *1050542070*

Nota: Verificado los documentos pertinentes por la Unidad de Talento Humano, se establece que el posesionado cumple con los requisitos establecidos en las Leyes 115/94, 715/01 y el Decreto 1278/02, los cuales se anexan a la presente acta.

Jose Albeiro Romero Ceballos

JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Profesional Especializado Unidad Talento Humano

Elaboró: *Katya Luz Bailesteros Altamiranda*
Secretario Planta de Personal

Cartagena, D.T. y C., 13 de febrero de 2017

Señor(a)
SISMARYS ARIAS MORENO
DOCENTE DE AULA, Código 9001
INSTITUCION EDUCATIVA CORCOVADO - MORALES

Referencia: Consideraciones a tener en cuenta al estar vinculado a la Secretaría de Educación de Bolívar.

Cordial Saludo,

La Secretaría de Educación de Bolívar le da la más cordial bienvenida, al inicio de su actividad laboral en el sector de educativo oficial y a su vez le da a conocer algunas consideraciones que debe tener en cuenta en el ejercicio como servidor público:

Que los artículos 1° y 2° del Decreto 1737 de 2009 expedido por el Presidente de la Republica de Colombia disponen:

.Artículo 1°. El pago de la remuneración a los servidores públicos del Estado corresponderá a servicios efectivamente prestados, los cuales se entenderán certificados con la firma de la nómina por parte de la autoridad competente al interior de cada uno de los organismos o entidades.

Artículo 2°. El jefe inmediato deberá reportar al jefe de personal, o a quien haga sus veces, la inasistencia a laborar del personal a su cargo. La ausencia de este reporte será sancionado de conformidad con lo señalado en la Ley 734 de 2002. El servidor público que no concurra a laborar, dentro de los dos días hábiles siguientes deberá informar a la dependencia de talento humano o a la que haga sus veces, los motivos que ocasionaron su ausencia. Cuando los motivos no constituyan justa causa de conformidad con las normas legales o no se justifique la inasistencia, el funcionario responsable de ordenar el gasto deberá descontar el día o los días no laborados.

El descuento se hará sin perjuicio de las actuaciones que se deriven del incumplimiento de los deberes inherentes a la condición de servidores públicos, previsto en la normatividad vigente.

Que el Artículo 44 del Decreto 2277 de 1979 establece: "**DEBERES DE LOS DOCENTES**. Son deberes de los docentes vinculados al servicio oficial: f) Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo".

Que el Artículo 47 del Decreto 2277 de 1979 establece: "**ABANDONO DEL CARGO**. El abandono del cargo se produce cuando el docente sin justa causa no reasume sus funciones dentro de los 3 días siguientes al vencimiento de una licencia, una comisión o de las vacaciones reglamentarias; cuando deja de concurrir al trabajo por tres (3) días consecutivos; cuando en caso de renuncia, hace dejación del cargo antes de que se le autorice para separarse del mismo o antes de transcurridos quince (15) días después de presentada y cuando no asume el cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se le comunique un traslado. En estos casos la autoridad nominadora, sin concepto previo de la respectiva junta de escalafón, presumirá el abandono del cargo y podrá decretar la suspensión provisional del docente mientras la junta decida sobre la sanción definitiva de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 53 del presente decreto. P

Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el servidor deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante su superior el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral, de no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados.

Que en caso de retiro voluntario o renuncia, esta deberá presentarse autenticada con 30 días de anticipación a la fecha requerida de manera escrita (Art. 111 del Decreto 1950), en la oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación de Bolívar en el Centro Administrativo Departamental. **Es de precisar que ningún funcionario que presente renuncia puede dejar el cargo sin la notificación del respectivo acto administrativo de aceptación de la renuncia (Numeral 3° Artículo 126 del Decreto 1950 de 1973.**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la posesión y presentación al establecimiento educativo donde fue nombrado y para efectos de proceder al ingreso a nómina se deberá enviar al correo electrónico plantasedbol@gmail.com:

1. La certificación bancaria: BANCO BBVA - BANCO POPULAR - BANCO BOGOTA - BANCO AGRARIO
2. La certificación de inicio de labores suscrita por el rector del establecimiento educativo en donde se efectuó el nombramiento, en la cual se debe estipular el área y la sede asignada.
3. La carta debidamente recibida por el directivo docente, donde se le informa del nombramiento.

Los originales de estos documentos, posteriormente deberán ser radicados en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación, ubicada en el Centro Administrativo Departamental.

SISMARYS ARIAS MORENO
SISMARYS ARIAS MORENO
C.C. No. 1050542070

GOBERNACION
de BOLIVAR

Jose Albeiro Romero Ceballos

JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Profesional Especializado Unidad Talento Humano

13/02/2017 11:26:05

Cartagena, D.T. y C. 13 de febrero de 2017

Directivo Docente del establecimiento Educativo:
**INSTITUCION EDUCATIVA CORCOVADO
MORALES**

**REFERENCIA: NOMBRAMIENTO DE DOCENTE DE AULA, Código 9001 EN INSTITUCION
EDUCATIVA CORCOVADO - MORALES**

Por medio de la presente se le informa que, en la ciudad de Cartagena de Indias, a los **13 de febrero de 2017**, se presentó a la Secretaria de Educación de Bolívar, el(la) señor(a) **SISMARYS ARIAS MORENO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.050.542.070, con el objeto de tomar posesión del cargo de DOCENTE DE AULA, Código 9001, Grado 2A en la INSTITUCION EDUCATIVA CORCOVADO del Municipio MORALES - Bolívar, en el Nivel PREESCOLAR - Área PREESCOLAR, el cual ha sido NOMBRADO en PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA, por **DECRETO No. 196** del día **08 de febrero de 2017**, con acta de posesión No. **2017 - 169**.

Por lo cual se solicita le sea asignado sus ocupaciones y/o carga académica y le sea expedida la respectiva constancia de la fecha de asunción de funciones al funcionario SISMARYS ARIAS MORENO, para que esta sea presentada ante la Secretaria de Educación de Bolívar con el fin de validar que se presentó al sitio donde fue nombrado y sea ingresado en sistema de información humano, para efectos del pago de la nómina.

GOBERNACION
de BOLIVAR

JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Profesional Especializado Unidad Talento Humano

Recibido Directivo Docente:

Néstor Raúl Velásquez Vides
C.C. 73.022.479

INSTITUCION EDUCATIVA CORCOVADO MORALES

Fecha: 15 - 02 - 2017.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No.

196

"Por medio del cual se provee una vacante definitiva del empleo Docente de Aula, con el nombramiento provisional de un educador seleccionado a través del aplicativo "Banco Nacional de la Excelencia" del Ministerio de Educación Nacional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 6, numeral 6.2.3 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

En la Planta de cargos y directivos docentes de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar se ha generado la vacante definitiva del empleo **DOCENTE DE AULA** del **NIVEL PREESCOLAR – AREA PREESCOLAR** en la **INSTITUCION EDUCATIVA CORCOVADO SEDE MINA CARIBE**, del municipio de **MORALES**, por lo que para la debida prestación del servicio se requiere su provisión.

Para la provisión de dicho cargo se aplicó el orden de prioridad de que trata el Artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, agotándose todas las posibilidades de provisión prevista antes de que pueda tener cabida el nombramiento provisional, el cual aplica para la provisión transitoria de cargos docentes con una de las personas seleccionadas a través del aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional (Artículo 2.4.6.3.10).

En cumplimiento del artículo 3 de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional N°. 06312 del 07 de abril de 2016, "Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión de vacantes definitivas de cargos de docentes mediante nombramiento provisional", esta Secretaría de Educación, una vez generada la vacante definitiva del empleo de que se trata, incluyó inmediatamente la novedad en el sistema de gestión de recursos humanos y nomina para que la misma se incorporará en el aplicativo "Banco de la Excelencia", y fuera objeto de postulación por los aspirantes a ocuparla transitoriamente.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 7 de la citada Resolución Ministerial, ante esta Secretaría se presentó **SISMARYS ARIAS MORENO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. **1.050.542.070**, en su condición de seleccionado(a) a través del "Banco Nacional de la Excelencia", a fin de adelantar los trámites correspondientes para su nombramiento en provisionalidad en el empleo **DOCENTE DE AULA** del **NIVEL PREESCOLAR – AREA PREESCOLAR** en la **INSTITUCION EDUCATIVA CORCOVADO SEDE MINA CARIBE**, del municipio de **MORALES**, por lo cual se procede de conformidad.

Revisada la hoja de vida de **SISMARYS ARIAS MORENO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. **1.050.542.070**, se tiene que cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia para el empleo **DOCENTE DE AULA, NIVEL PREESCOLAR – AREA PREESCOLAR** establecidos en la Resolución del Ministerio de Educación N°. 09317 del 06 de mayo de 2016, "por la cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente..."

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. **NOMBRAR** en **PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA** a **SISMARYS ARIAS MORENO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. **1.050.542.070**, en el empleo **DOCENTE DE AULA**, código 9001, en el **NIVEL PREESCOLAR – AREA PREESCOLAR** en la **INSTITUCION EDUCATIVA CORCOVADO SEDE MINA CARIBE**, del municipio de **MORALES - Bolívar**.

Artículo 2. Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión, previo el lleno de requisitos de ley; regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anéxese a la correspondiente hoja de vida.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

Revisó.: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

08 FEB. 2017

Vo.Bo.: Robinson Mendoza Arciniega
Vo.Bo.: Albeiro Carreño Ospina
Revisó.: Zoila Moreno Baena
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez
Elaboró: Katya Luz Ballesteros A
Fecha: 13-ene-17

Sob secretario Administrativo y Financiero
Profesional Especializado Talento Humano
Profesional Universitario Talento Humano
Profesional Universitario(E) Planta de Personal
Secretario Planta de Personal

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de febrero de 2021, a las 17:24:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1050542070
Código de Verificación	1050542070210204172403

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Detalles de envío (3/2/2021 00:08:28)

Remitente (Invitado)

1. Full Name

Sismarys Arias Moreno

2. Cédula de ciudadanía

1050542070

3. Lugar de expedición de la cédula

San Pablo Bolivar

4. Estado civil

Soltero (a)

5. Teléfono

3107558968

6. Dirección de correo electrónico

sisarmo1293@hotmail.com

7. Nivel educativo

Licenciado

8. Puntaje del sisben

42

9. Desplazado por la violencia

No

10. Se encuentra registrado en el RUV (registro único de víctimas)

No

11. Su vivienda es

Casa familiar

12. Vive en el mismo lugar que su familia.

Si

13. Actualmente sufre alguna enfermedad

No

14. ¿Cuál?

Ninguna

15. A padecido otras enfermedades o cirugias

No

16. ¿Cual?

Ninguna

17. Madre o padre cabeza de hogar.

Si

18. Número de hijos a cargo

3

19. Edades de los hijos

3 - 3 - 7

20. Sus hijos en edad escolar cursan

Primaria

21. Grado o nivel de estudio que están cursando sus hijos.

3

22. Sus padres dependen económicamente de usted

Si

23. Edad de sus padres

71

24. Sus padres tienen o han sufrido alguna enfermedad

Azúcar, hipertensión y gota en la visión

25. Tiene algún miembro de la familia que dependa de usted y tenga algún tipo de discapacidad.

Ninguno

26. Apoya económicamente a otro miembro de su familia

No

27. A que familiar apoyas y por qué razón.

Ninguno

28. Tiene procesos en la fiscalía o comisaría de familia por alimentos y/o cuotas de manutención.

No

29. Recibe ayuda económica o cuota de manutención para sus hijos.

No

30. DATOS LABORALES

Institución educativa del corcovado

31. Sede donde labora

Sede rural

32. Es zona de difícil acceso

Si

33. Departamento donde labora

Bolivar

34. Municipio donde labora

Morales

35. Corregimiento donde labora

Mina caribe

36. Vereda donde labora

Mina caribe

37. Cargo que desempeña en esta institución

Docente de aula

38. Otros grados en los que ha laborado

Preescolar y primero

39. Escribe los años que como docente llevas trabajando

7 años

40. Decreto por el cual estas nombrado

1278

41. Grado en el escalafón docente

2A

42. Posee obligaciones con entidades bancarias

Si

43. Banco en el que posee obligaciones financieras

Banco de occidente

44. A cuantos años o cuotas tienes tu obligación financiera con dicho banco.

6 años

45. Posee obligaciones financieras con cooperativas o similares

Si

46. Nombre de la cooperativa o entidad.

Crezcamos

47. A cuantos años o cuotas tienes la obligación con dicha entidad o cooperativa.

2 años

ABOGADO
DR JESUS AMILCAR MARTINEZ
CRA 12 No 7-63 CALLE LA LOMA
CEL 311-2128268
C.E. amilcar-52@hotmail.com
SANTA ROSA DEL SUR- BOLIVAR

Santa Rosa del Sur Bolívar, 26 de Enero de 2021

Doctor(a):
VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR
GOBERNADOR DE BOLIVAR
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
E.S.D.

REF: DERECHO DE PETICION DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD ZONA PDET SUR DE BOLIVAR.

SEGUNDO DERECHO DE PETICION- NUEVOS PROFESORES ZONA PDET- SUR DE BOLIVAR

El suscrito abogado de los peticionarios que se indican a continuación, DR JESUS AMILCAR MARTINEZ abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No 70.032.748 de Medellín y tarjeta profesional No 98.052 C.S.J, en aplicación del artículo 23 de la Constitución Política Colombiana, elevo ante la SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y ALTOS ESTAMENTOS GUBERNAMENTALES NACIONALES la siguiente petición en interés particular del derecho de PERMANENCIA EN SUS CARGOS DOCENTES Y LA APLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA HABANA SUSCRITO CON LAS FARC, con base en los siguientes argumentos:

1. El Gobierno Nacional y Departamental deben respetar el ACUERDO DE PAZ de la HABANA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2016, en el cual EL ESTADO asumió obligaciones con los habitantes y en especial con los docentes de los municipios PDET, en este caso del SUR DE BOLIVAR; CO3NFORME A COMPROMISO QUE SE INDICA MAS ADELANTE.
2. El Gobierno debe dar una interpretación sociológica al Decreto 882 de 2017, el cual no tiene la determinación expresa de someter a examen a los docentes que están en provisionalidad, el examen debía ser solo para los aspirantes a plazas con faltante de profesor. Cuando la norma no es expresa, no se puede aplicar.
3. A pesar que el magisterio tiene leyes y decretos propios, ninguno de ellos puede contradecir el artículo 53 de la Constitución, en el cual se indican las prerrogativas y garantías de todos los trabajadores colombianos. Estos docentes son seres humanos, trabajadores colombianos.

4. Los docentes de esta zona del país, en su totalidad son normalistas o licenciados y algunos tienen incluso maestría y otros estudios complementarios, por lo tanto deben ser respetados.
5. Estos docentes tienen amplia experiencia docente, la cual no puede ser descalificada con un examen de conocimientos, al cual los obligaron a someterse, haciendo viajes extenuantes para ir a presentar el examen.
6. Todos los docentes gozan de gran aceptación en la comunidad y tienen arraigo en esta zona del país junto con sus familias.
7. Ninguno de ellos ha tenido llamados de atención y procedimientos disciplinarios que den motivo para retirarlos del servicio y por lo tanto, solo con un procedimiento disciplinario, podrían ser cambiados.
8. Estamos en época de pandemia y no hay razón que justifique retirarlos del servicio, dado que quedarían sin ingresos para el sostenimiento de sus familias.
9. Muchos de los docentes en peligro de retiro, tenemos obligaciones por libranza y créditos bancarios, las cuales quedarían sin posibilidad de pago con motivo de nuestro retiro.
10. Muchos de ellos, por no decir casi todos, son madres cabeza de familia, que sostienen sin apoyo de esposos la crianza de sus hijos. Las madres cabeza de familia, tienen normas que obran en su beneficio. Es aplicable a este grupo de mujeres el artículo 3º de la Ley 1232 de 2008, según el cual antes que retirarlas hay que establecer mecanismos eficaces para la protección especial, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida digna, promoviendo la equidad... y acceso a la educación, acceso a la ciencia y tecnología.
11. El examen, se programó en lugares donde el solo viaje estresa y por el cansancio, el docente, pierde la concentración para responder las preguntas. Hay el caso de una docente que viajó al examen en Cartagena de Indias, presentó el examen y salió a tener el bebé en una clínica allá mismo. Que concentración podía tener esta profesora, ya con dolores del parto, a la hora del examen?. En el caso del examen a presentar en OCAÑA, fue apresuradamente trasladado para CUCUTA con acumulación de cansancio adicional que desconcentra a los participantes y de allí los bajos resultados.
12. Que todos están dispuestos a someterse a un proceso de capacitación y asimilar e incorporar las nuevas tecnologías de la enseñanza para el beneficio de los alumnos de esta zona del país.
13. Que en los Municipios del Sur de Bolívar, existe déficit de maestros o profesores y por lo tanto, quienes aprobaron el examen, deben ser ubicados donde exista faltante de profesores.
14. Que la mayoría de estos docentes están contemplados entre las personas a que se refiere la jurisprudencia T-373 de 2017 de la CORTE CONSTITUCIONAL y en

consecuencia el Departamento de Bolívar se vería afectado por una “lluvia de tutelas” las cuales se deben evitar como muestra de buen gobierno.

Con estos argumentos, hago la siguiente petición:

- **QUE EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR FRENE EL PROCESO DE INCORPORACION DE LAS PLAZAS OFERTADAS DE LOS DOCENTES EN PROVISIONALIDAD CON VACANTE DEFINITIVA Y EN SU DEFECTO NOMBRE A LOS ACTUALES DOCENTES PROVISIONALES EN LOS COLEGIOS DONDE VIENEN TRABAJANDO.**
- **QUE EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR SE ABSTENGA DE RETIRAR DEL SERVICIO A LOS PROFESORES DEL PDET DEL SUR DE BOLIVAR Y EN SU DEFECTO ORDENE UN PLAN DE FORTALECIMIENTO Y CAPACITACION DE LOS ACTUALES DOCENTES DE ESTA REGION.**
- **QUE LAS PERSONAS A NOMBRAR, SE UBIQUEN DONDE HAYA FALTANTES DE PROFESORES.**
- **QUE SE HAGA UN INVENTARIO FISICO DEL ESTADO DE LOS COLEGIOS Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS EDUCATIVAS Y EL SISTEMA DE ALTERNANCIA PROGRAMADO, DEBIDO A LA SITUACION ACTUAL.**

Hablo a nombre de los siguientes peticionarios específicos, a los cuales se debe dar una respuesta individual:

1. **DIANA MARCELA MENESES IGLESIAS, CC 23.151.225, I.E. 27 OCTUBRE ANIMAS ALTAS- SIMITI BOLIVAR, NORMALISTA SUPERIOR, EXPERIENCIA TOTAL DOCENTE DE 13.5 AÑOS, BUENA ACEPTACION EN LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, 1 HIJO, ESPOSO ENFERMO DE LA COLUMNA Y EN PROCESO MEDICO CON SIQUIATRIA, SOSTIENE A LA MADRE ENFERMA DE DIABETES E HIPERTENSION**
2. **JESUS ALBERTO BELLO HERRERA, CC 91.323.097 I.E. CANALETAL DE PUERTO WILCHES, LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE, CASADO Y PADRE DE 2 HIJOS, TIENE A SU CARGO EL PADRE ANCIANO DE 78 AÑOS, ES DESPLAZADO DE LA VIOLENCIA, 9 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE.**
3. **OGUIER BADILLO GULLOSO, CC 18.928.481, I.E. LA PALMA- SEDE PRINCIPAL, INGENIERO DE SISTEMAS, 11 AÑOS DE EXPERIENCIA, ACEPTACION EN LA**

COMUNIDAD, SOSTIENE MADRE ANCIANA DE 79 AÑOS, SIN LLAMADOS DE ATENCION,

- 4. YENNYS FIGUEROA FUENTES, C.C. 23.151.941, INGENIERA INDUSTRIAL, I. E. MONTERREY SEDE SAN FRANCISCO EL PARAISO, 5 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO DOCENTE, PERSONAS A CARGO PADRE Y MADRE**

- 5. LIDIA ISABEL ROA RODRIGUEZ, 52.186.793, I.E. VILLAFLORES, LICENCIADA EN CIENCIAS NATURLES, 15 AÑOS DE EXPERIENCIA ACADEMICA, MADRE CABEZA DE FAMILIA, TRES HIJOS, SOSTIENE LA MADRE DISCAPACITADA, PLENA ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.**

- 6. GELMYS LUCIA PARRADO RIOS, CC 23.151.405, I.E. CERRO DE BURGOS-SIMITI- BOLIVAR- SEDE GARZAL, LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA CON ENFASIS EN HUMANIDADES, EXPERIENCIA DOCENTE TOTAL 8 AÑOS, MADRE CABEZA DE FAMILIA- SEPARADA-, AYUDA A SUS ABUELOS, ACEPTACION POR SU COMUNIDAD, FUE ESCOGIDA POR EL BANCO DE LA EXCELENCIA, DOS HIJOS.**

- 7. ESMEDA DEL CARMEN VASQUEZ CUELLAR, CC 23.148.962, I.E.23.148.962, I.E. MONTERREY- SIMITI- SEDE MONTERREY, LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS, 14 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE, MADRE CABEZA DE FAMILIA, TRES HIJOS, ACEPTACION POR LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, SOSTIENE LA ABUELA DE 88 AÑOS.**

- 8. ERMINSON CADENA SILVA CC 13.052.762 I.E. LA VICTORIA, LICENCIADO EN MATEMATICAS, 18 AÑOS DE EXPERIENCIA, CON ESPOSA, 2 HIJOS, LA MADRE A CARGO, ACEPTACION EN LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.**

- 9. CARLOS ALBERTO GUERRERO TORREZ, C.C. 3.984.128, I.E. AGROPECUARIA ORIGINAL DE LAS BRISAS, SEDE LA ESPERANZA, PADRE CABEZA DE HOGAR, CON 4 HIJOS Y UNO CON DISCAPACIDAD Y PADRES A CARGO, NORMALISTA SUPERIOR, 18 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE, SIN LLAMADOS DE ATENCION, ACEPTACION POR LA COMUNIDAD.**

- 10. BRANCELIS BARVA ORTIZ, C.C. 3.984.883, I. E. AGROPECUARIA ORIGINAL DE LAS BRISAS, PADRE CABEZA DE HOGAR CON 4 HIJOS Y PADRES, CON 8 AÑOS DE EXPERIENCIA, INGENIERA EN SISTEMAS, SIN LLAMADOS DE ATENCION, ACEPTACION POR LA COMUNIDAD.**

- 11. JAVIER ALONSO TORREZ HERNANDEZ C.C. 1.050.918.506, I.E. ORIGINAL DE LAS BRISAS SEDE SANTA INES DE SIMITI, LICENCIADO EN EDUCACION FISICA,**

EXPERIENCIA DOCENTE 8 AÑOS, PADRE CABEZA DE HOGAR, PERSONAS A CARGO, COMPAÑERA E HIJO. ACEPTACION POR LA COMUNIDAD.

- 12. DIANA GALVIS GUZMAN, C.C. 1.050.918.353, I. E. ORIGINAL DE LAS BRISAS SEDE PRINCIPAL, EXPERIENCIA 8 AÑOS, LICENCIADA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, MADRE CABEZA DE HOGAR CON 4 PERSONAS A CARGO, PADRE E HIJOS.ACEPTACION POR LA COMUNIDAD.**
- 13. LUZ MILENA FIGUEROA FUENTES, C.C. 23.151.086, I.E. MONTERREY SEDE SAN FRANCISCO, EXPERIENCIA 7 AÑOS, MADRE CABEZA DE HOGAR CON 3 PERSONAS A CARGO, ACEPTACION POR LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.**
- 14. RAUL TORO PONTON, C.C. 9.274.106, I. E. AGROPECUARIA ORIGINAL DE LAS BRISAS SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO SIMITI, EXPERIENCIA 7 AÑOS, SIN LLAMADOS DE ATENCION, PADRE CABEZA DE HOGAR CON 6 PERSONAS A CARGO, CON UNA HIJA EN CONDICION ESPECIAL, NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES, CAPACITACION, P.T.A. (PROGRAMA TODOS A APRENDER)**
- 15. OLGA LUCIA MENDOZA LOPEZ, C.C. 45.757.911, I. E. AGROPECUARIA ORIFINAL DE LAS BRISAS SEDE PRINCIPAL, EXPERIENCIA 7 AÑOS, DOCENTE DE PRIMARIA, MADRE CABEZA DE HOGAR, PERSONAS A CARGO PADRES Y 4 HIJOS, NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN LENGUA CASTELLANA E INGLES, CAPACITACION DE P.T.A. SIN LLAMADOS DE ATENCION. CORREO ELECTRONICO: OLUMELO@HOTMAIL.COM**
- 16. OSCAR DAVID SANTOS RIVERA, CC 1.103.217.900, I.E. LOS CANELOS, SEDE LAS CRUCES, NORMALISTA SUPERIOR, LA MADRE A CARGO, OPERADA DE LA VESICOLA, EXPERIENCIA 6 AÑOS. ACEPTACION EN LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.**
- 17. SISMARYS ARIAS MORENO, CC 1.050.542.070 I.E. CORCOVADO.- SEDE MINA CARIBE, LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL, PERSONAS A CARGO 3 HIJAS Y LA MAMA, MADRE CABEZA DE HOGAR, 7 AÑOS DE EXPÉRIENCIA, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.**
- 18. ADOLFO ENRIQUE CASTRO OSPINO, CC 85.463.842 I.E. SAN BLAS- SEDE SAN BLAS, LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS, 20 AÑOS DE EXPERIENCIA,**

PADRE CABEZA DE FAMILIA, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.

- 19. ROSA LILIANA BUITRAGO JAIMES, CC 63.453.834 I.E. SAN BLAS MUNICIPIO DE SIMITI, NORMALISTA, EXPERIENCIA LABORAL 13 AÑOS, MADRE CABEZA DE FAMILIA CON 4 HIJOS A CARGO Y LA MADRE DE 74 AÑOS, SIN LLAMADOS DE ATENCION, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD.**
- 20. VICTOR URQUIZA ENCINALES, CC. 5.046.707, I.E. BODEGA CENTRAL DE MORALES BOLIVAR, TECNICO EN ANALISIS Y PROGRAMACION DE COMPUTADORES, EXPERIENCIA 10 AÑOS, CON 3 HIJOS, OBLIGACIONES FINANCIERAS CON EL BANCO BBVV, CORREO ELECTRONICO viuren@hotmail.com. ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION**
- 21. ELIECER ZAYAS ROJAS CC 5.046.272 I.E. EMA TRONCOSO RABELO DE BUENAVISTA ARENAL- SUR DE BOLIVAR, LICENCIADO EN BASICA PRIMARIA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA, TIEMPO DE SEERVICIO 2 AÑOS CON OPS Y 17 AÑOS PROVISIONAL, SOSTIENE AL PADRE DE 82 AÑOS Y A LA MADRE DE 67 AÑOS, 20 AÑOS DE PLENA ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.**
- 22. JUVENAL ORTEGA PEREZ CC 1.143.327.277, I.E. LA PALMA DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR DURANTE 1 AÑO, TRABAJO 1 AÑO EN LA I.E. ACUICOLA NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CLARO EN CICUCO BOLIVAR Y 1 AÑO Y 3 MESES EN LA I.E. LOMA DE ARENA DE SANTA CATALINA BOLIVAR, 2 AÑOS Y 6 MESES EN LA I.E. BENKO BIOHO DE SAN BASILIO DE PALENQUE, TIENE A SU CARGO SU PADRE DE 60 AÑOS Y LA MADRE DE 59, ESTA AMENAZADO Y ESTO LO CONOCE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR. PLENO ARRAIGO EN SU COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.**
- 23. SADI JALKH BARRAGAN, CC 37.936.721, I.E. EMA TRONCOSO RABELO DE ARENAL SUR DE BOLIVAR, LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL, EN PROVISIONALIDAD DESDE EL AÑO 2004 Y ANTES LABORO 5 AÑOS CON EL MUNICIPIO DE MORALES, VICTIMA DE LA VIOLENCIA, MADRE CABEZA DE HOGAR, CON 3 HIJOS, TIENE A SU CARGO SUS PADRES, CON PLENA ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, NACIDA Y CRIADA EN ARENAL BOLIVAR.**
- 24. BREIDYS JOSE FORTICH LIÑAN CC 1.048.935.711, I.E. LA PALMA- MORALES, 2 AÑOS Y 2 MESES, ORIUNDO DE MAHATES BOLIVAR, TIENE A CARGO EL PAPA DE 70 AÑOS Y LA MADRE DE 65 AÑOS, LICENCIADO EN MATEMATICAS Y EDUCACION FISICA, TIENE UN NIÑO DE 1 AÑO A CARGO, PLENO ARRAIGO EN LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.**
- 25. ALBA ROSA CAMPO GOMEZ, CC 26.795.764, LICENCIADA EN EDUCACION INFANTIL, I.E. LA PALMA- MORALES BOLIVAR, 4 AÑOS Y 9 MESES LABORANDO, TIENE A CARGO A SUS PADRES DE 66 AÑOS EL PADRE Y 64 LA**

- MADRE, ADEMAS CUIDA UN SOBRINO DE 7 AÑOS QUE ES HUERFANO, SIN LLAMADOS DE ATENCION Y PLENO ARRAIGO EN LA COMUNIDAD.
26. NELLY MARTINEZ CAÑAS, CC 45.775.101, NORMALISTA SUPERIOR Y TECNICA EN ADMINISTRACION AGROINDUSTRIAL, 7 AÑOS DE EXPERIENCIA, DOCENTE EN BODEGA CENTRAL, NOMBRADA EL 24 DE AGOSTO DE 2016, TIENE DIAGNOSTICO DE DIABETES, LUMBAR Y ESCOLIOSIS.
27. LUIS ALBERTO PEÑA JIMENEZ, CC 85.459.943, I.E. BODEGA CENTRAL, LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS, SOSTIENE LA MADRE DE 81 AÑOS, 18 AÑOS VIVIENDO EN LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
28. EDOSILDA SIDRA PADILLA CC 37.927.820 I.E. LA PALMA- MORALES, LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR, ESPECIALISTA EN INFORMATICA EDUCATIVA, INICIO A LABORAR EN 1988, EN 1998 SE DESEMPEÑO COMO RECTORA EN PROVISIONALIDAD HASTA AGOSTO 8 DE 2015, LUEGO LA UBICARON COMO DOCENTE HASTA MAYO 6 DE 2018, DESDE MAYO 7 DE 2018, ACTUALMENTE RECTORA EN PROVISIONALIDAD, TOTAL ACEPTACION DE LA COMUNIDAD Y SIN LLAMADOS DE ATENCION.
29. MERCEDES MARIA MENDEZ GRIMALDO, CC 37.575.686, GANO EL EXAMEN, PERO NO LOS REQUISITOS MINIMOS, TECNICA PROFESIONAL EN PRIMERA INFANCIA EGRESADA DEL SENA, LICENCIADA EN FILOSOFIA Y CIENCIAS RELIGIOSA, NO ES DOCENTE PROVISIONAL, HACE 7 AÑOS LABORO COMO DOCENTE EN LA PARTE RURAL, EL PADRE NO DEPENDE ECONOMICAMENTE DE ELLA, GANO EL CONCURSO Y SE QUEDO. CUANDO ACTUALIZÓ NO FUE ACEPTADA.

FUNDAMENTO EN EL ACUERDO DE LA HABANA Y NORMAS INTERNACIONALES:

Además, estos docentes solicitan por mi conducto, dejar sin efecto el concurso realizado por estar en zona PDET (PLAN DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL- SUR DE BOLIVAR) y al respecto es conveniente tener en cuenta lo acordado en la Habana referente a los docentes de estas zonas en los siguientes términos **“teniendo presente que el acuerdo final recoge todos y cada uno de los acuerdos alcanzados en desarrollo de la agenda general suscrita en la Habana en agosto de 2012; y que para lograrlo, las partes, siempre y en cada momento, se han ceñido al espíritu y alcances de las normas de la constitución nacional, de los principios del derecho internacional, del derecho internacional de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario (convenios y protocolos, de lo mandado por el estatuto de roma, (derecho internacional penal, de los proferidos por la corte interamericana de derechos humanos, relativos a**

los conflictos y se terminación y demás sentencias de competencias reconocidas universalmente y pronunciamientos de autoridad relativos a los temas suscritos.”

Poniendo de presente que los derechos y deberes consagrados en la Carta, se interpretan de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Recordando que el artículo 94 manifiesta que la enunciación de los derechos y garantías contenidos en la constitución y en los convenios internacionales vigentes, no debe entenderse como negación de otros, que siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos.

Poniendo en consideración que la suma de los acuerdos que conforman el nuevo acuerdo final, contribuyen a la satisfacción de los derechos fundamentales como son los derechos políticos, sociales, económicos y culturales; los derechos de las víctimas del conflicto a la verdad, la justicia y la reparación; el derecho de los niños, niñas y adolescentes; el derecho a la libertad de culto y de su libre ejercicio el derecho fundamental a la seguridad jurídica individual/ o colectiva.

COMPROMISO ESPECIFICO EN MATERIA DE EDUCACION RURAL: Este derecho de petición se concreta en exigir la aplicación del siguiente aparte del acuerdo de la HABANA, EN EL CUAL NO SE APRUEBA HACER EXAMENES PARA DEJAR VACANTE EL CARGO, SI SE PIERDE LA NOTA.

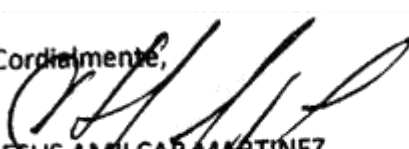
1.3.2.2. Educación rural: con el propósito de brindar atención integral a la primera infancia, garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural, el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan Especial de Educación Rural. Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **La cobertura universal con atención integral a la primera infancia.**
- **Modelos flexibles de educación preescolar, básica y media, que se adapten a las necesidades de las comunidades y del medio rural, con un enfoque diferencial.**
- **La construcción, reconstrucción, mejoramiento y adecuación de la Infraestructura educativa rural, incluyendo la disponibilidad y permanencia de personal docente calificado y el acceso a tecnologías de información.**
- **La garantía de la gratuidad educativa para educación preescolar, básica y media.**
- **El mejoramiento de las condiciones para el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes a través de un acceso gratuito a útiles, textos, alimentación escolar y transporte.**

- La oferta de programas e infraestructura de recreación, cultura y deporte.
- La incorporación de la formación técnica agropecuaria en la educación media (décimo y once).
- La disponibilidad de becas con créditos condonables para el acceso de hombres y mujeres rurales más pobres a servicios de capacitación técnica, tecnológica y universitaria que incluya, cuando sea pertinente, apoyos a la manutención.
- La promoción de la formación profesional de las mujeres en disciplinas no tradicionales para ellas.
- La implementación de un programa especial para la eliminación del analfabetismo rural.
- El fortalecimiento y la promoción de la investigación, la innovación y el desarrollo científico y tecnológico para el sector agropecuario, en áreas como agroecología, biotecnología, suelos, etc.
- Incremento progresivo de los cupos técnicos, tecnológicos y universitarios en las zonas rurales, con acceso equitativo para hombres y mujeres, incluyendo personas en condición de discapacidad. Se tomarán medidas especiales para incentivar el acceso y permanencia de las mujeres rurales.
- Promover la ampliación de oferta y la capacitación técnica, tecnológica y universitaria en áreas relacionadas con el desarrollo rural.

En representación de los docentes antes mencionados, procedo a firmar este derecho de petición

Cordialmente,



JESUS AMILCAR MARTINEZ
CC 70.032.748 DE MEDELLIN
ABOGADO T.P. 98.052 C.S.J.